

7 enero de 1993

PROCESO EJECUTIVO POR  
COBRO COACTIVO

CONTESTACION A LA  
TERCERA EXCLUYENTE

El Lic. Jaime Jované, en representación de RAMON CRISTOBAL ARAUZ ARANGO, dentro del juicio ejecutivo por Cobro Coactivo que le sigue el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO a CARL FRANKLIN CARDOZE.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal de Justicia, con el fin de dar formal contestación a la Tercera Excluyente que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito, por virtud del traslado que se nos ha conferido por medio del Auto datado 9 de julio de 1992, visible a fs. 11 de este expediente, todo ello en función de defender los intereses del Estado y su representación en los procesos que se instauran en su contra, según lo dispone el artículo 346, numeral 1 del Código Judicial.

I. EN CUANTO AL PETITUM

El tercerista solicita a la Sala que se excluya del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo que el Banco de Desarrollo Agropecuario le sigue a CARL FRANKLIN CARDOZE, un bien inmueble propiedad (supuesta) del señor RAMON CRISTOBAL ARANGO ARAUZ, consiste en la finca No. 120, inscrita al tomo 788, folio 176, asiento 11, de la sección de la propiedad de la Provincia de Bocas del Toro, de la acción de secuestro ordenada por el Banco.

Solicitamos a los honorables Magistrados denegar las pretensiones del actor, toda vez que carecen de fundamento jurídico y por tanto, deben ser desestimadas.